



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17.
j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez **respecto del presente proceso, se informa que se remite con la finalidad de continuar con la etapa procesal pertinente.**

HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA

CIUDAD Y FECHA	Santiago de Cali – Valle del Cauca, quince (15) de Junio de dos mil veintitrés (2023).
REFERENCIA	Expediente No. 760013105-010-2018-00664-00
DEMANDANTE	LINA MARIA CASTAÑO PAREDES
DEMANDADO	ARMANDO DAZA LOZANO
ASUNTO	REQUIERE y FIJA FECHA AUDIENCIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1353

Se tiene que el presente proceso tenía fijada fecha para la celebración de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el día 12 de mayo de 2023, sin embargo, no fue posible la celebración de la misma teniendo en cuenta que este Despacho en proceso diferente en el que también obraba como apoderado el **Dr. FRANCINE ARIAS GALVIS**, tuvo conocimiento de que el mismo falleció.

Por lo anterior, se hace necesario requerir al demandado, señor **ARMANDO DAZA LOZANO**, para que constituya un nuevo apoderado para que lo represente en la fecha que se señalará para la celebración de la audiencia.

Aclarado lo anterior, se procederá a fijar nueva fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Conforme a lo antes expuesto, este Despacho Judicial;

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al señor **ARMANDO DAZA LOZANO**, para que constituya un nuevo apoderado para que lo represente en la fecha que se señalará para la celebración de la audiencia.

SEGUNDO: FÍJESE el día **(29) VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del citado Código.

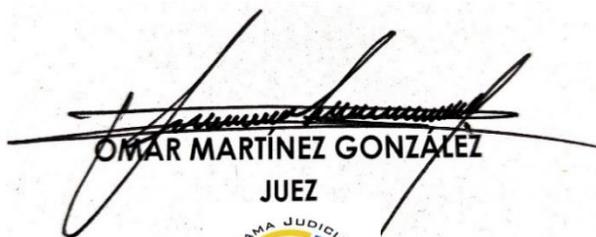
TERCERO: Se informa que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo , siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al Despacho para recibir notificaciones.

CUARTO: SE ADVIERTE A LAS PARTES que deben asistir a las audiencias y/o diligencias a través de los medios tecnológicos idóneos, en concordancia con el artículo 03 de la Ley 2213 de Junio 13 de 2022, en aras de garantizar el debido proceso.

QUINTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el **Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de Abril de 2020**.

NOTIFÍQUESE.

M.A.G


OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ


Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, 20 de Junio de 2023

En Estado No. 064 se notifica a las partes la presente providencia.



HELYNN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA